

INTERLOCUTORIO No. 1107

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Scotiabank Colpatria S.A.

Demandada: Cristhian Guillermo Villalba Cuellar

Radicación: 2021-00473

Revisada la anterior demanda se observa que **(i)** es necesario que se aporte el certificado de existencia y representación de la entidad demandante expedido por la Cámara de Comercio, a efectos de verificar que el correo electrónico desde el que se envió el poder conferido, coincida con el allí inscrito. **(ii)** La parte actora manifieste como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, conforme lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. **(iii)** De igual forma, la parte actora deberá manifestar si bajo su custodia conserva el título valor objeto de recaudo, conforme lo dispone el artículo 245 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 097** DE HOY **19 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1bcc6a93fe03d7c0bf34401e1e48d941da78c1bc1552f192f1f12de5a3fb07**

Documento generado en 16/07/2021 03:46:09 PM